

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN AUDITIVA Y VESTIBULAR

Validación Programa		
Enviado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 01-08-2025 19:48:52
Validado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 07-08-2025 12:04:05

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06036	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO05028	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniel Esteban Tapia Mora	Profesor Encargado (1,2)
Daniela Fernanda Cortese Barrios	Profesor Coordinador (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

Este curso permite a los estudiantes desarrollar competencias para caracterizar las habilidades auditivas de las personas con hipoacusia y determinar la ayuda auditiva más adecuada para cada uno de ellos. Asimismo se busca que el estudiante sea capaz de diseñar y aplicar un plan de evaluación del sistema vestibular, determinando el diagnóstico y un pertinente plan de intervención. La formación en este dominio continúa con las asignaturas “Comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo”, “Intervención Fonoaudiológica en el Adulto Mayor” e “Integrado Clínico en Atención Primaria”.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este



Competencia
actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.2
Reconociendo y explicando las dificultades auditivas y vestibulares más relevantes en la población e identificando las posibles consecuencias de estas dificultades en la calidad de vida de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.6
Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.7
Estableciendo y/o sugiriendo lineamientos de intervención que contribuyan a que las personas superen o compensen las dificultades derivadas de las alteraciones de la audición y el equilibrio, basados en el análisis de los resultados de la evaluación y en datos anamnésticos de cada persona.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.8
Diseñando y aplicando un programa de ejercitación vestibular de acuerdo a las necesidades de los sujetos.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Se espera que al finalizar este curso, el estudiantado podrá establecer un plan de intervención para personas con hipoacusia, que considere la selección y adaptación de la ayuda auditiva adecuada para cada persona y su contexto, con el propósito de mejorar su calidad de vida relacionada a la audición.

RA2.

Se espera que, al finalizar este curso, el estudiantado podrá establecer un plan de evaluación e intervención en personas con tinnitus, aplicando pruebas y cuestionarios, y seleccionando estrategias terapéuticas acorde a cada persona y su contexto, con el propósito de abordar de forma integral el tinnitus y disminuir el impacto negativo en las personas.

RA3.

Se espera que, al finalizar este curso, el estudiantado podrá establecer un programa de evaluación del sistema vestibular y sus componentes, aplicando pruebas subjetivas y objetivas a personas con alteraciones de equilibrio, con el propósito de caracterizar la función vestibular de cada persona y establecer un diagnóstico fonoaudiológico.

Unidades

Unidad 1: Selección y adaptación de ayudas auditivas: audífonos e implantes cocleares.

Encargado: Daniela Fernanda Cortese Barrios

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe las características de los audífonos. 2. Clasifica los distintos tipos de audífonos. 3. Explica los diferentes tipos de audífonos y moldes y su utilidad para diferentes patologías 4. Explica los diferentes tipos de medidas del rendimiento de los audífonos. 5. Explica los procesos de prescripción, adaptación y ajuste de los audífonos 6. Describe las características de los IC 7. Clasifica los tipos de IC. 8. Explica los diferentes tipos de IC y su utilidad para diferentes patologías. 9. Explica el funcionamiento de los IC y las bases de su prescripción. 10. Explica los distintos tipos de telemetría y las bases para la calibración de los IC.	• Clases teóricas • Video-cápsulas expositivas • Taller de análisis de casos • Talleres prácticos • Aula invertida • Revisión bibliográfica • Casos clínicos • Guía de autoaprendizaje



Unidades	
Unidad 2:Evaluación y manejo del tinnitus	
Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica las teorías y modelos fisiológicos del tinnitus. 2. Establece plan de evaluación para las usuarias y usuarios con tinnitus crónico. 3. Conoce los modelos terapéuticos basados en evidencia para el abordaje tinnitus.	• Clases teóricas • Video-cápsulas expositivas • Taller de análisis de casos • Talleres prácticos • Aula invertida • Revisión bibliográfica
Unidad 3:Evaluación del sistema vestibular	
Encargado: Daniel Esteban Tapia Mora	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica el funcionamiento del sistema vestibular y del equilibrio y lo correlaciona con las patologías más frecuentes. 2. Explica los distintos tipos de nistagmo, su estudio y correlación con la fisiopatología vestibular. 3. Realiza una anamnesis pertinente a las patologías vestibulares. 4. Ejecuta la evaluación del equilibrio, cerebelo y pruebas de nistagmo espontáneo y semi-espontáneo. 5. Explica los procedimientos de evaluación del nistagmo postcalórico y su fundamento fisiopatológico. 6. Ejecuta los procedimientos de evaluación de la prueba posicional e interpreta sus resultados. 7. Describe la VNG y otras pruebas complementarias de evaluación de las alteraciones vestibulares y las relaciona con la fisiopatología vestibular. 8. Relaciona la fisiología, patología y evaluación del sistema vestibular para establecer una hipótesis diagnóstica. 9.	• Clases teóricas • Video-cápsulas expositivas • Taller de análisis de casos • Taller práctico • Aula invertida • Lectura de documentos • Desarrollo de casos clínicos integrados y progresivos • Guías de autoaprendizaje •



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certámenes	50.00 %	25% cada certamen
Caso progresivo 1	Caso progresivo 1	15.00 %	Parte escrita: 50% Parte oral: 50%
Caso progresivo 2	Caso progresivo 2	10.00 %	Sólo evaluación de trabajo escrito
Prueba práctica	Evaluación práctica en CHC	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles sumativos	10.00 %	5% cada control
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final oral	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Newman-Toker, D., Kerber, K., Meurer, W., Omron, R., Edlow, J., & Evans, R. , 2015 , Emergency neuro-otology : diagnosis and management of acute dizziness and vertigo , Elsevier. , Inglés	
- Herdman, S. y Clendaniel, R.(2014) , 2014 , Vestibular rehabilitation , 4 , Contemporary Perspectives in Rehabilitation , Inglés , http://bibliografias.uchile.cl/2773	
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253	
- Jos J. EggermontFan-Gang ZengArthur N. PopperRichard R. Fay , 2012 , Tinnitus , Springer , Inglés , https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-1-4614-3728-4	
- Manrique, M. y Huarte, A. , 2002 , Implantes cocleares , Masson , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2679	
- Eggers, S., & Zee, D. . Elsevier. , 2009 , Vertigo and imbalance [electronic resource] clinical neurophysiology of the vestibular system , Elsevier , Español	
- Serra,S. , 2015 , Manual de la audición , Brujas , Español , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/39630/manual-de-la-audicion	
- Jacobson, G. & Shepard, N. , 2014 , Balance Function Assessment and Management , Second Edition , San Diego: Plural Publishing, Inc. , Inglés	
Bibliografía Complementaria	
- Sauvage, J. , 2017 , Vértigos : manual de diagnóstico y rehabilitación , 2nd , Elsevier Health Sciences Spain. , Español	
- Alpini, D., Cesarani, A. & Brugnoli, G. , Vertigo Rehabilitation Protocols , Springer , Inglés , https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-05482-7	
- Pérez Fernández, N. , 1999 , El sistema vestibular y sus alteraciones , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/2732	
- Brandt, T., Dieterich, M., & Strupp, M. , 2013 , Vertigo and Dizziness: Common Complaints , 2nd , Springer London , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-0-85729-591-0	
- Zaidi, S., & Sinha, A. , 2013 , Vertigo: A Clinical Guide , Springer Berlin Heidelberg. , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-642-36485-3	
- Kaga, K. , 2014 , Vertigo and Balance Disorders in Children , 1st , Springer Japan , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-4-431-54761-7	
- , Inglés , https://link.springer.com/article/10.1007/s00106-019-0633-7	
- , Documentos de Consenso de la Sociedad de Bárány , Inglés , www.thebaranysociety.org , https://www.thebaranysociety.org/icvd-consensus-documents/	
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline , Journal of Neurologic Physical Therapy , Inglés , https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4795094/	

Plan de Mejoras

Se mantendrá el análisis de situaciones de salud mediante la modalidad ABP (aprendizaje basado en problemas), con el fin de otorgarle a los/as estudiantes la posibilidad de desarrollar habilidades diagnósticas y terapéuticas contextualizadas.

Se mantendrán las actividades prácticas para aplicar lo aprendido teóricamente en la unidad de vestibular.

Se mantendrá la organización del curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda al estudiantado asistir regularmente. Decreto Exento No 005768 del 12 de Septiembre 1994: Las actividades prácticas se consideran obligatorias y requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas o visitas guiadas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. Las actividades prácticas no son recuperables. Si un/a estudiante requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado/a con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. La recuperación de las evaluaciones debidamente justificadas se realizará previa coordinación entre estudiante y PEC.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.